



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 827/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección Administración y Finanzas; Memorando N° **90/2020** de 31 de Enero de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Agencia Digital Nicolás Esteban Candel Pozo E.I.R.L.**, para la contratación de Difusión Radial Publicitaria, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de los segmentos/programas radiales "**Boletín de Noticias en Radio Paulina**", "**Noticias en Radio Paulina**"; Que, según el artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Se requiere difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta desarrolla, tanto en las áreas social y cultural, deportivas, de recreación entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio; Con el fin de garantizar la difusión de la gestión municipal y las distintas actividades señaladas precedentemente, se ha considerado la difusión radial a nivel comunal, como el medio más eficiente, en consideración con los medios locales existentes en la comuna; Siguiendo el mismo contexto del considerando anterior, es necesario y con el objeto de difundir entre el mayor número posible de ciudadanos de la comuna, se hace necesaria la contratación de los servicios mencionados en los términos de referencia; y Certificado de Obligación presupuestaria:

DECRETO:
Nuestro mejor proyecto de Vida

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Agencia Digital Nicolás Esteban Candel Pozo E.I.R.L.**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la contratación de Publicidad Radial, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de los segmentos/programas radiales "**Boletín de Noticias en Radio Paulina**", "**Noticias en Radio Paulina**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Agencia Digital Nicolás Esteban Candel Pozo E.I.R.L.**; cuyos valores y servicios a adquirir son los que se indican en el siguiente recuadro, el cual tendrá una vigencia desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2020:

PRODUCTOS	VALOR EXENTO DE IVA.
- Difusión publicitaria de contenidos de la Municipalidad de Alto Hospicio, transmitido por las cinco frecuencias de Radio Paulina. - Emisión de despachos del Departamento de comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, en los noticieros y boletines de la agencia en Radio Paulina.	\$ 382.000.- \$ 218.000.-
DETALLES .01 aviso diario en noticiero central + mención de inicio + mención de cierre. 2 avisos diarios en boletines informativos.	
TOTAL	\$ 600.000.-

3.- En relación al pago de los servicios, estos se cancelaran una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción.

4.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de emisión de orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Polinario Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Servicios Traspasados
Encargado Portal – Chile Compra